

VALPARAÍSO, 13 de abril de 2022

RESOLUCIÓN Nº 16

La Cámara de Diputados, en sesión 12° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

S. E. EL PRESIDENTE DE Considerando que: LA REPÚBLICA

Con fecha 4 de enero del año en curso ingresó por mensaje presidencial el proyecto de ley que equipara el derecho de sala cuna para las trabajadoras, los trabajadores y los independientes que indica; el cual modifica el Código del Trabajo, crea un Fondo Solidario de Sala Cuna y busca garantizar el derecho a la sala cuna universal, Boletín 14782-13.

El artículo 26 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional establece que el "El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley, en uno o en todos sus trámites, en el correspondiente mensaje o mediante oficio que dirigirá al presidente de la Cámara donde se encuentre el proyecto".

Es urgente que en el corto plazo se publique una ley cuyo principal motivo sea la protección de la mujer trabajadora, pues es indudable que se hace necesaria la implementación de medidas que fomenten la participación laboral femenina, que suprima la discriminación entre trabajadoras y que disminuyan las brechas salariales entre hombres y mujeres.

Existe una diferencia notable entre hombres y mujeres en la participación en el mercado laboral, pues la masculina alcanza un 68,8%, mientras que la femenina solo un 46,9%, lo cual nos ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE. Este proyecto busca igualar las bases para garantizar la inclusión laboral femenina, pues su objetivo es eliminar un desincentivo discriminatorio para su contratación, pues el artículo 203 del Código del Trabajo inhibe la intención del empleador de contratar a más de veinte mujeres, ya que ello le obliga a instalar una sala cuna en el lugar donde la madre preste sus funciones laborales o bien financiar dicho derecho.

Existe una discriminación entre trabajadoras, pues el



artículo 203 del Código del Trabajo no garantiza el derecho a sala cuna a aquellas mujeres que prestan servicios a un empleador que tenga menos de veinte trabajadoras. Este proyecto elimina el requisito de un número mínimo de mujeres para que el empleador deba dar acceso a sala cuna. Además, se incluyen a otras beneficiarias que hoy en día están desprotegidas, como lo son las trabajadoras de casa particular y las trabajadoras independientes que cumplan con los requisitos previsionales establecidos.

Actualmente la contratación femenina es un desincentivo para las empresas, pues existen costos asociados a financiar la sala cuna de las trabajadoras. El proyecto de ley busca eliminar las diferencias que ven las empresas entre la contratación de hombres y mujeres en relación al gasto asociado que implica el derecho a sala cuna, pues existirá un Fondo de Sala Cuna cuyo objeto es contribuir al financiamiento de la provisión de sala cuna a la cual se encuentran obligados los empleadores.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República hacer presente la urgencia en la tramitación del proyecto de ley que garantiza el derecho de sala cuna universal a todas las mujeres trabajadoras del país. Pues, resulta indispensable hacerse cargo de un problema que no hace más que generar discriminación hacia las madres, quienes se merecen igualdad de condiciones laborales. Es deber del Estado garantizar los mismos derechos, deberes y oportunidades a hombres y mujeres, y este proyecto busca equiparar el escenario de los trabajadores, considerando que la inserción laboral femenina se vio duramente afectada por el COVID-19. La pandemia nos hizo retroceder notoriamente en los avances alcanzados en las últimas décadas en cuanto a igualdad de género en materia laboral, por lo que la aprobación de este proyecto se hace necesaria para recuperar lo más pronto posible los objetivos ya alcanzados y seguir avanzando sosteniblemente en esta materia.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO

Prosecretario de la Cámara de Diputados